



Montería, 05/09/2024

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 48 DE 2024
(02 de Septiembre de 2024)

Por medio de la cual se establece el Calendario para pago de Matrículas de los programas de Pregrado ofrecidos para el Primer Semestre de 2025, a los estudiantes (Antiguos-Reingresos) en la Universidad Pontificia Bolivariana Montería.

El Rector de la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos Generales para las seccionales según Acuerdo CD 16 de 2013, capítulo VI

CONSIDERANDO:

- a. Que la Vicerrectoría de Asuntos Administrativos y Económico y en las actividades académicas autorizadas, decidió fijar el Calendario para pago de Matrículas de los programas de Pregrado ofrecidos para el Primer Semestre de 2025, a los estudiantes Antiguos y Reingresos en la Universidad Pontificia Bolivariana Montería.
- b. Que es función del Rector tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Seccional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el Calendario para pago de Matrículas de los programas de Pregrado ofrecidos para el Primer Semestre de 2025, a los estudiantes (Antiguos-Reingresos) en la Universidad Pontificia Bolivariana Montería.



CALENDARIO DE MATRICULAS

ANTIGUOS Y REINGRESOS: 202510		
Concepto	Fecha Inicio	Fecha Fin
Inscripción de Cursos	A partir del 25 de Noviembre, de acuerdo con las citas de INSCRIPCIÓN DE CURSOS establecidas por el Departamento de Registro Universitario	
Fecha de Pago N° 1: Pronto pago:- 5%.	25 de Noviembre de 2024	06 de Diciembre de 2024
Fecha de Pago N° 2: Matrícula Ordinaria : 0%	07 de Diciembre de 2024	23 de Diciembre de 2024
Fecha de Pago N° 3: Matrícula con Recargo 10%	24 de Diciembre de 2024	17 de Enero de 2025
Cancelación de Cursos con derecho a devolución	13 de Enero de 2025	17 de Enero de 2025
Depuración de Listas	Del 03 al 07 de Febrero de 2025	
INICIO DE CLASES	20 de Enero de 2025	

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Fechas de facturación serán susceptible a ser modificadas basados en el comportamiento de las inscripciones de cursos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024)



Pbro. JUAN CAMILO RESTREPO TAMAYO
Rector